



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/C.12/1/Add.49
1º de septiembre de 2000

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 16 Y 17 DEL PACTO

Observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

KIRGUISTÁN

1. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales examinó el informe inicial de Kirguistán sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/1990/5/Add.42) en sus sesiones 42ª, 43ª y 44ª, celebradas los días 23 y 24 de agosto de 2000, y aprobó en su 51ª sesión, celebrada el 29 de agosto de 2000, las observaciones finales que figuran a continuación.

A. Introducción

2. El Comité acoge con beneplácito el informe inicial de Kirguistán, que ha sido preparado en general de conformidad con las directrices revisadas para la presentación de informes establecidas por el Comité. Aunque encomia los esfuerzos realizados por la delegación de la Misión Permanente de Kirguistán en Ginebra para responder a las preguntas que se le plantearon, el Comité deplora que no haya estado presente una delegación de expertos de la capital, lo que redujo considerablemente la utilidad del diálogo.

B. Aspectos positivos

3. El Comité reconoce los esfuerzos realizados por el Estado Parte para mejorar las condiciones macroeconómicas para la aplicación de los derechos consagrados en el Pacto, como la integración en el sistema económico internacional, la formulación de medidas de estabilización para 1999-2000, la realización del 80% de las reformas estructurales, y la reducción de la inflación. El Comité toma nota de que las perspectivas son buenas para un crecimiento del PNB en 2000.
4. El Comité toma nota con reconocimiento de la información proporcionada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y reiterada por la delegación, según la cual los tribunales de Kirguistán están persiguiendo las violaciones de los derechos económicos y sociales.
5. El Comité toma nota del establecimiento de la Comisión Presidencial de Derechos Humanos, y del Comité Parlamentario de Derechos Humanos.
6. El Comité toma nota con reconocimiento de las medidas adoptadas por el Estado Parte, con la asistencia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH), el PNUD y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), para el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos independiente (oficina del defensor del pueblo).
7. El Comité apoya las iniciativas adoptadas por el Estado Parte para luchar contra la pobreza, tales como el programa "Araket", el Programa Nacional de Superación de la Pobreza (1998-2005) y los programas conexos del Gobierno en materia de empleo, los ancianos, la mujer, la salud y la educación, así como el establecimiento de una Comisión Nacional de Mitigación de la Pobreza en 1998. El Comité también toma nota con reconocimiento de la atención que se presta a la situación de las familias pobres y de la preparación de "mapas de pobreza".
8. El Comité considera positivo el programa nacional de apoyo a la mujer "Ayalzat" (1996-2000), para potenciar la integración de la mujer y mejorar su situación económica y social.
9. El Comité también considera positivo el programa "Educación para todos", del que se beneficia la tercera parte de la población.

C. Factores y dificultades que obstaculizan la aplicación del Pacto

10. El Comité es consciente de que el Estado Parte hace frente actualmente a los problemas con que tropiezan habitualmente los países en transición, y de que este proceso se ve agravado por el elevado nivel de dependencia de la economía kirguisa del entorno económico y político externo, y por la necesidad de destinar recursos al servicio de la considerable deuda externa del país.
11. El Comité también es consciente de que el conflicto armado actual en el sur del país es un grave impedimento para el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales en Kirguistán.

D. Principales motivos de preocupación

12. El Comité está preocupado por el menoscabo de la independencia del poder judicial si designa a los jueces del Tribunal Superior sin la plena participación del poder legislativo. A este respecto el Comité observa con especial preocupación los casos de enjuiciamiento de defensores de los derechos humanos y la disolución del Comité de Derechos Humanos de Kirguistán, que actualmente se encuentra en el exilio.
13. El Comité toma nota de que los "tribunales de personas eminentes" que se forman oficiosamente para debatir cuestiones de orden público en comunidades locales suelen rebasar sus funciones de asesoramiento, asumiendo funciones del poder judicial, llegando incluso a recomendar la pena de muerte.
14. El Comité toma nota con preocupación de las últimas estimaciones sobre el desempleo, que alcanza un 26% en Kirguistán. Lamenta que pese a los esfuerzos del Gobierno para aumentar el salario mínimo para equipararlo al presupuesto mínimo del consumidor, el salario mínimo no proporcione un nivel de vida adecuado a los trabajadores y a las personas que de ellos dependen. Además, el Comité toma nota con pesar de que el Gobierno está atrasado en el pago de las pensiones y los sueldos de los funcionarios públicos.
15. El Comité lamenta las múltiples limitaciones del derecho a la huelga en Kirguistán. El Comité observa alarmado que algunos empleadores obstaculizan las actividades de los sindicatos y que en general los sindicatos no parecen estar debidamente amparados por las leyes.
16. El Comité está alarmado por la preponderancia de las actitudes tradicionales respecto de la mujer en la sociedad kirguisa. Toma nota con preocupación de que aunque la poligamia es ilegal, se sigue practicando en algunas regiones. También toma nota de la reaparición de la antigua tradición del rapto de novias.
17. El Comité deplora la falta de información sobre el alcance de la violencia contra la mujer y la trata de mujeres en Kirguistán. Observa con preocupación que en el Código Penal el lesbianismo se tipifica como delito sexual.
18. El Comité toma nota con alarma de las medidas represivas tomadas contra las periodistas por protestar contra la desigualdad entre el hombre y la mujer en la sociedad kirguisa. El Comité también toma nota con preocupación del elevado índice de desempleo entre las mujeres, y de que las mujeres trabajan predominantemente en actividades que se caracterizan por estar mal remuneradas.
19. El Comité está profundamente preocupado por el elevado índice de pobreza, que, según se estima, afecta a más del 50% de la población. Las zonas más afectadas son las zonas rurales meridionales más remotas, donde la pobreza afecta especialmente a las personas mayores de 60 años, a las mujeres y a los niños. En especial, el Comité está preocupado por la malnutrición, que afecta sobre todo a los lactantes (el 19,7%), a los niños y adolescentes.
20. El Comité toma nota de la disminución de los recursos de que dispone el Gobierno para financiar el seguro social debido a la necesidad de reducir el déficit del presupuesto nacional.

21. El Comité está preocupado por los obstáculos con que tropieza el ejercicio del derecho a la vivienda en Kirguistán, debido a la disminución de la construcción de nuevas viviendas, la falta de espacio vital para los inmigrantes rurales que llegan a las ciudades, y las deficiencias en el saneamiento y en el abastecimiento de agua potable.

22. El Comité toma nota con preocupación de que, aunque la situación general de la salud de la población es satisfactoria, se presentan nuevas amenazas para la salud, como el aumento del alcoholismo y del uso indebido de estupefacientes, la incidencia cada vez mayor de enfermedades de transmisión sexual y la reaparición de enfermedades contagiosas prevenibles mediante vacunación, como la tuberculosis, y, sobre todo, la disminución de los recursos asignados al sector de la salud, que exigen una intervención urgente del Gobierno.

23. En cuanto a la educación, el Comité observa con preocupación el fenómeno de los niños que abandonan la escuela para mantener sus familias. La situación de las niñas es especialmente alarmante, porque se está comprometiendo su acceso a la educación debido a la reaparición de la tradición de los matrimonios precoces, y a la disminución del prestigio de tener una formación académica.

E. Sugerencias y recomendaciones

24. Se insta al Estado Parte a seguir persiguiendo más enérgicamente a los autores de violaciones de los derechos humanos.

25. El Comité alienta al Estado Parte a establecer lo antes posible una institución nacional de derechos humanos conforme con los Principios de París (1991).

26. El Comité también alienta al Estado Parte a preparar un plan de acción nacional de los derechos humanos de conformidad con la Declaración y Plan de Acción de Viena (1993).

27. El Comité desearía que en el segundo informe periódico del Estado Parte se informara sobre la aplicación de las normas laborales en las Zonas Económicas Francas usadas como zonas de elaboración de productos para la exportación.

28. El Comité alienta al Estado a reexaminar las limitaciones del Código de Trabajo sobre el derecho a la huelga con el fin de que se ajusten al Pacto. También exhorta al Gobierno a que aplique todos los recursos legales para poner fin a la injerencia de los empleadores en el libre ejercicio de las actividades sindicales, y se abstengan en particular de impedir a los trabajadores que organicen sindicatos.

29. El Comité desearía que en el segundo informe periódico del Estado Parte se informara sobre los progresos logrados en la aplicación del Programa Nacional de Mitigación de la Pobreza "Araket", y los programas conexos del Gobierno. El Comité insta al Estado Parte a que siga procurando la asistencia financiera y técnica internacional, como se estipula en el párrafo 1 del artículo 2 y el artículo 23 del Pacto, en sus esfuerzos para mejorar el goce de los derechos económicos, sociales y culturales en Kirguistán, y que siga destinando recursos a los más necesitados. El Comité es también de la firme opinión de que Kirguistán debe evaluar las repercusiones de sus reformas económicas en el bienestar de la población. A este respecto, desearía recordar al Estado Parte su obligación, aun en tiempos de limitaciones graves de

recursos, de ofrecer seguridad adecuada a los grupos vulnerables de la sociedad, como se establece en el párrafo 12 de la Observación general N° 3 del Comité.

30. El Comité pide al Estado Parte que en su segundo informe periódico le proporcione información sobre la amplitud de la violencia contra la mujer y las medidas adoptadas por el Gobierno para hacer frente a este fenómeno, incluidos los servicios y los recursos legales que se ofrecen a las víctimas. El Comité recomienda además que el Estado Parte siga aplicando más activamente la legislación sobre la poligamia y el rapto de novias. El Comité recomienda que el Estado Parte elimine el lesbianismo del Código Penal, según lo indicado por la delegación. Se recomienda al Gobierno que intensifique sus esfuerzos para promover el derecho de la mujer al empleo.

31. El Comité pide al Estado Parte que analice, en su segundo informe periódico, los resultados del futuro estudio de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) sobre el trabajo infantil en Kirguistán, y que informe al Comité acerca de la situación de la ratificación del Convenio N° 182 de la OIT, así como sobre las medidas prácticas adoptadas por el Estado Parte para hacer frente al problema del trabajo infantil.

32. El Comité recomienda que se conceda a todos el derecho a la vivienda y que los problemas de la falta de viviendas se resuelvan de la manera más expeditiva posible. A este respecto, el Comité desea remitir al Estado Parte a su Observación general N° 4 sobre el derecho a una vivienda adecuada. El Comité también pide al Estado Parte que, en su segundo informe periódico, informe sobre la situación de las personas sin hogar en Kirguistán.

33. El Comité insta al Estado Parte a que continúe sus esfuerzos para hacer frente a los problemas que amenazan a la salud, y que progresivamente destine recursos específicamente a los servicios de salud. El Comité pide al Estado Parte que, en su segundo informe periódico, facilite información sobre la forma de aplicar las leyes y políticas adoptadas recientemente en materia de salud. El Comité también desearía contar con estadísticas sobre los progresos logrados por el Gobierno en sus esfuerzos en favor del ejercicio del derecho de su población a la salud, y que presente estadísticas comparativas en relación con la información proporcionada en su informe inicial.

34. El Comité exhorta al Estado Parte a que procure garantizar especialmente el derecho de las niñas a la educación. También pide al Estado Parte que facilite información en su segundo informe periódico sobre el alcance del fenómeno de la deserción escolar y sobre los niños abandonados, así como sobre las medidas adoptadas para hacer frente al problema.

35. El Comité pide al Estado Parte que dé la más amplia difusión a estas observaciones finales entre sus ciudadanos.

36. El Comité pide al Estado Parte que en su segundo informe periódico trate de la aplicación de estas observaciones finales.

37. El Comité pide al Estado Parte que presente su segundo informe periódico antes del 30 de junio de 2005.
